



CONTRATO N° 92/2024

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Esc. Sergio Javier Godoy Ayala**, con Cédula de Identidad N° **2.202.426** y la **Secretaria General, Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera**, con Cédula de Identidad N° **4.359.482**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **C.S.E. Ingeniería - Ruc N° 5111973-0**, domiciliada en calle Dr. Ignacio A Pane E/ Presidente Strossner - Ciudad de Coronel Oviedo - Departamento del Caaguazú, República del Paraguay, representada en este acto por **Ever Ovelar Aquino**, con **Cédula de Identidad N° 5111973**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE CANELA, INCIENSO, URUNDE'Y MÍ, BARRIO PUERTA DEL SOL Y CALLE ESTADOS UNIDOS, BARRIO SAN ANTONIO II

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 451015

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 06/2024, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 288/2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	U.M.	Cant.	Precio unitario (IVA)	Precio Total
------	-----------------	----------------------	------	-------	-----------------------	--------------



Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera
Secretaria General

C.S.E. Ingeniería
Construcciones y Servicios Electricos
Coronel Oviedo



Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal



					incluido)	
1	82101502-004	Cartel de Obra	Un	1	1.850.000	1.850.000
2	72131601-9974	Marcación y Replanteo	m2	4.050	4.150	16.807.500
3	72101703-004	Cordón de H° Pref. 0,10 x 0,30 x 0,70	ml	1.100	47.000	51.700.000
4	72102905-001	Relleno y compactación para soporte de cordones	m3	350	36.800	12.880.000
5	72131701-9998	Cuneta de hormigón armado	m3	25	1.650.000	41.250.000
6	72131701-9998	Badén de hormigón armado	m3	22	1.720.000	37.840.000
7	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	m2	4.016	51.800	208.028.800
8	72131701-002	Piedra triturada de 6°	m2	4.016	6.000	24.096.000
9	72102905-001	Compactación mecánica	m2	4.016	6.000	24.096.000
10	72131601-013	Limpieza final	gl	1	1.850.000	1.850.000
Precio Total						420.398.300

Son guaranies: cuatrocientos veinte millones trescientos noventa y ocho mil trescientos.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Plazo de Construcción: 90 (noventa) días corridos prorrogables en 30 (treinta) días por inclemencia del tiempo, la obra se computará desde la fecha del acta del inicio de la obra. La prórroga deberá contar con autorización del Fiscal de Obras.

Lugar: Calle Canela, Incienso, Urunday' mi Barrio Puerta del Sol y Calle Estados Unidos Barrio San Antonio II, casco urbano de Nueva Esperanza.

Condiciones de la obra: conforme a la especificación técnica, planilla de cómputo métrico y planos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: Carmen Velazco - Encargada de UOC

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.



M. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaría General

C. S. E. Ingeniería
Construcciones y Servicios Eléctricos
Coronel Oviedo



Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veinticuatro.



Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera
Secretaria General



Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

 C.S.E. Ingeniería
Construcciones y Servicios Electricos
Coronel Oviedo

Ever Ovelar Aquino
Rep. Legal de C.S.E. Ingeniería
Contratista